Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento abierto de:

Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra "Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik"

OBJETO: Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra "Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik"

HOJA PRELIMINAR

Promotor: Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (Consorcio EDER).

Forma adjudicación: Procedimiento abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Contrato Servicios (Art. 30 LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones: 16.530,00 € IVA excluido (20.001,30 € IVA incluido)

Plazo ejecución: Hasta el 15 de marzo de 2027.

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio, según los criterios de adjudicación recogidos en el articulado

Plazo presentación proposiciones: Hasta el 2 de agosto desde la publicación del presente pliego en la Plataforma de licitación electrónica (PLENA).

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Garantía definitiva: Sí

Posibilidad de quedar desierto: Sí.

Criterios de valoración: Criterios específicos

Lugar de presentación: A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra

ÍNDICE

PARTE I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS 5
CAPÍTULO I: CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO 5
1. PODERES ADJUDICADORES 5
2. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES 5
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 6
4. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN 7
5. PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 7
6. PLAZO DE EJECUCIÓN 7
7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL 8
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 9
8. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN 9
9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 9
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN 12
11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 14
12. ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN 14
13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 15
14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 16
15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 17
16. GARANTÍA DEFINITIVA 17
17. PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES 18
18. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO 18
CAPÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18
19. RESPONSABLE DEL CONTRATO 18
20. COMUNICACIONES CON LA CONTRATISTA 18
21. RIESGO Y VENTURA 18
22. REVISIÓN DE PRECIOS 19
23. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA 19
24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN 20
25. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA 21
26. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 21
27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 22
28. CESIÓN DEL CONTRATO 22
29. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 23
30. RESOLUCIÓN 23
31. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 23
32. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO 23
33. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS 24
34. GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA 24
35. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS 24
36. PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES 24
37. PROTECCIÓN DE DATOS 25
38. CONFIDENCIALIDAD 26
39. SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES 26
ANEXOS 26

ANEXO I. 27
ANEXO II 28
ANEXO III 29
ANEXO IV 30
ANEXO V 31
PARTE II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 32
1.- OBJETO 32
2.- NECESIDAD DEL CONTRATO 32
3.- TRABAJOS QUE CONFORMAN LA CONTRATACIÓN 33
4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 42
5.- ENTREGA 43
6.- OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN 43
7.- TRATAMIENTO DE TEXTOS E IMÁGENES 44

PARTE I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I: CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

- **PODERES ADJUDICADORES**

La presente licitación se desarrolla a través del sistema de contratación conjunta del artículo 11 de la LFCP, llevada cabo por los siguientes poderes adjudicadores:

- Asociación Cederna Garalur
- Consorcio EDER
- Asociación TEDER
- Consorcio de Desarrollo de la Zona Media

La contratación se llevará a cabo por el Consorcio EDER, en virtud de lo establecido en el convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión a favor de esta entidad acordada entre las partes.

La responsabilidad del cumplimiento de obligaciones derivadas de la contratación será conjunta para todas las entidades participantes.

- **OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES**

2.1.- El objeto de este pliego es el establecimiento de la cláusulas administrativas, económicas y jurídicas con arreglo a las cuales ha de efectuarse la contratación del servicio para la "Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra "Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik"

Objetivo General: Diseño y elaboración de la Hoja de Rural de la Agenda Rural Navarra, que incluirán los siguientes objetivos específicos:

- Generar un marco común de visión rural compartida entre los territorios LEADER de Navarra, respetando su diversidad territorial
- Fortalecer la gobernanza rural, reforzando el papel de los grupos de acción local y del enfoque LEADER, como facilitadores y dinamizadores del Pacto Rural en el territorio.
- Identificar retos y prioridades rurales comunes, así como especificidades territoriales.
- Diseñar la hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra, consensuada y coordinada con las próximas redacciones de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo **2028-2032** que sirva como documento estratégico de referencia para políticas e inversiones durante dicho periodo.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

2.2.- Este pliego se enmarca en el desarrollo del convenio suscrito entre los grupos de acción local navarros: Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para el desarrollo del proyecto de cooperación "PUEBLOS VIVOS Y ACTIVOS – LANDA HERRIAK BIZIRIK".

2.3.- El contrato a que dé lugar el presente pliego tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y por cuantas disposiciones presentes o futuras sean de aplicación.

El adjudicatario queda vinculado por los términos de su oferta que sean aceptados por el Consorcio EDER.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego se entienden referidos a días naturales.

La presentación de oferta presupone la aceptación íntegra e incondicional del presente pliego de condiciones.

2.4.- Con el desarrollo de este contrato se pretende diseñar y elaborar la Hoja de Ruta de la futura Agenda Rural Navarra.

2.5.- El ámbito territorial del presente estudio será el de los cuatro poderes adjudicadores. (Anexo I)

2.6.- El presente contrato se realizará en un único lote. La no división en lotes se justifica en que el objeto contractual requiere una metodología común, una coordinación única y una integración coherente de los trabajos y entregables para los cuatro territorios, de modo que su ejecución independiente podría dificultar la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y de la coordinación necesaria (Art. 41.4.b) LF 2/2018).

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) n1 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el reglamento (CE) n1 213/2008 de la Comisión, son el:

- 73000000 - Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos
- 73000000 – Servicios de consultoría en investigación y desarrollo

2.7.- El alcance y contenido de los trabajos a desarrollar viene detallado en el pliego de condiciones técnicas complementario del presente.

- **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

3.1.- Tramitación: Ordinaria. Licitación electrónica.

3.2.- Tipo de contrato: servicio

3.3.- Tipo de procedimiento: Abierto.

3.4.- Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio (coste-eficacia).

3.5.- Órgano de contratación: Presidencia de Consorcio EDER, entidad encargada de la contratación

3.6.- Unidad gestora del contrato: Presidencia de la Comisión Ejecutiva del GAL de Consorcio EDER.

El desconocimiento de estas disposiciones y de las cláusulas y anexos del presente pliego no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

- **PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La Presidencia de Consorcio EDER es el órgano de contratación y, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

a. Interpretar el contrato
b. Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
c. Modificar el contrato por razones de interés público.
d. Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de esta.

Los acuerdos correspondientes podrán ser objeto de recurso, de conformidad con la legislación general o foral sobre impugnación de actos y acuerdos. No obstante, tales acuerdos serán inmediatamente ejecutivos.

- **PRECIO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

5.1.- El presupuesto máximo de licitación es de 16.530,00 € IVA excluido.

El presupuesto incluye conceptos como pueden ser, a título meramente enumerativo, cualquier otro impuesto y todo gasto necesario para llevar a cabo el servicio.

No se admitirán las ofertas que superen el respectivo presupuesto máximo.

La propuesta económica de los licitadores no podrá superar la cuantía establecida en este pliego, desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior

5.2.- El precio del contrato es de 20.001,30 euros, IVA incluido, que representa el importe máximo de licitación, incluido el IVA y se abonará en función de la prestación efectivamente ejecutada.

5.3.- El coste del contrato se imputará con cargo a la subvención concedida para la ejecución del proyecto “Pueblos Vivos y Activos - Landa Herriak Bizirik” a los poderes adjudicadores por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente a través de la Sección de Diversificación Rural y Desarrollo, en virtud de la partida del presupuesto de gastos 720007 72300 7819 412103 Convenio de los GAL: Cederna, EDER, Teder y Zona Media, del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Navarra para los ejercicios 2026 y a su equivalente en 2027.

5.4.- La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para financiar las obligaciones derivadas del mismo por parte de cada entidad firmante del convenio de colaboración. Asimismo, la adjudicación y la formalización del contrato quedan condicionadas a la efectiva formalización del convenio de colaboración y, en su caso, a la concesión y disponibilidad efectiva de la subvención/financiación prevista para atender las obligaciones económicas del contrato. En caso de que no lleguen a cumplirse las condiciones anteriores, la entidad contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación y desistir del procedimiento, sin derecho de las licitadoras a indemnización por lucro cesante, sin perjuicio de la compensación que, en su caso, proceda por los gastos de participación en los términos legalmente aplicables

5.5.- No procede revisión de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los trabajos deberán estar completamente terminados y entregados a la entidad contratante en las siguientes fechas y plazos:

- Revisión, sistematización del marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra y selección de contenidos para acciones de sensibilización y capacitación l. (**Un mes desde la firma del contrato**)
- Diseño y propuesta del sistema de gobernanza de la Agenda Rural Navarra (**Dos meses desde la firma del contrato**
- Elaboración de la Hoja de Ruta de la Agenda Rural Navarra **(15 de marzo de 2027)**

No se admitirán prórrogas.

- **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y SOLVENCIA ECONÓMICA**

7.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión de las personas licitadoras establecidas en el artículo 22 LFCP.

7.2.- Podrán licitar varias empresas que participen conjuntamente. En este caso las personas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un o una representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

7.3.- En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

7.4.- Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma empresa.

7.5.- Se fijan como umbrales de solvencia:

a. Económica y financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato y referida al mejor de los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la persona o empresa licitadora, por un importe mínimo de, al menos, el precio de licitación.

b. Técnica y profesional:

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

La solvencia técnica se entenderá por disponer de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos similares relacionados con el objeto del presente contrato durante los tres últimos años.

Y se acreditará con la aportación de la relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, y avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Relación del equipo técnico asignado con experiencia en el desarrollo de proyectos que guarden relación directa con el objeto del presente contrato.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- **INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN**

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFPC.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

9.1.- Lugar

Las proposiciones deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible a través de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es). Las comunicaciones y resto de trámites correspondientes a la licitación se llevarán a cabo a través de dicha plataforma.

9.2.- Plazo

El plazo de presentación de ofertas será hasta el 2 de agosto desde la publicación del presente pliego en la Plataforma de licitación electrónica (PLENA).

9.3.- Cada licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin admisión de variantes.

9.4.- En el momento en que la licitadora cierre su oferta se generará una huella -resumen criptográfico del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien se encuentre con dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y en tal caso se producirá la exclusión.

9.5.- A los efectos del tiempo de presentación se tendrá en cuenta la referencia temporal de los servidores del Gobierno de Navarra. A tal efecto, se indica que dichos equipos utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg.

9.6.- Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

9.7.- **La oferta contendrá los siguientes sobres identificados**, de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Documentación Administrativa

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en la cláusula 7, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo II al presente pliego.

2.- Licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Propuesta técnica

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el apartado 10 de las prescripciones administrativas de este condicionado. La propuesta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación en la que se incluirá la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas, siguiendo los mínimos indicados en las mismas (PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS).

Para facilitar su valoración por la mesa de contratación, las propuestas técnicas presentadas deberán ir estructuradas y ordenadas respetando todos los epígrafes señalados en el siguiente guion:

- Memoria de técnica: Incluyendo la descripción de los servicios a prestar, metodología de trabajo, con arreglo a las prescripciones técnicas del presente pliego:
- Planificación y cronograma de trabajo: incluirá la planificación de las tareas, calendario o cronograma en el que se incluirán las diferentes actuaciones a realizar en el marco temporal y la capacidad de cumplir con los plazos establecidos.
- Medición y evaluación de resultados: Se incluirán indicadores claros y objetivos para medir el impacto y éxito de la Agenda Rural Navarra, así como la metodología de análisis de los

mismos que permita una evaluación continua y la implementación de nuevas acciones y ajuste de las estrategias a desarrollar durante la ejecución del plan.

El contenido total de la propuesta técnica a presentar objeto de puntuación no podrá ser superior a **20 hojas DINA4** por una cara, **o 10 hojas DINA 4 por las dos caras**.

Se advierte a las licitadoras que en este apartado no tendrá que incluirse información relativa a los criterios automáticos valorados en el sobre C, lo que conllevará la exclusión de la oferta en cuestión.

Sobre C. Criterios Fórmula y Oferta Económica

1.- Documentación para la valoración de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: criterios sociales y mejoras propuestas, conforme al detalle establecido en el apartado 10 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo III y Anexo IV respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.

2.- La oferta económica, debidamente firmada por las licitadoras con arreglo al modelo de proposición económica que se recoge como (Anexo V).

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El licitador únicamente indicará la oferta respecto al lote o lotes por los que licite.

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN**

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:

Resumen criterios de valoración	**Puntuación máxima**	**Tipo de criterio**	**Sistema de valoración**
Calidad propuesta técnica	50	Subjetivo	Sobre B, Propuesta técnica
Oferta económica	40	Objetivo, criterio fórmula	Sobre C, (Anexo V)
Criterios sociales	10	Objetivo, carácter social	Sobre C, (Anexo III)

10.1- Calidad de la propuesta técnica (hasta 50 puntos)

La propuesta técnica se valorará teniendo en cuenta la calidad del documento presentado, con hasta 50 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos que se analizarán en cada propuesta:

- Memoria de actuaciones (hasta 40 puntos)
  - Adecuación de la propuesta a los objetivos y trabajos previstos en el contrato (Hasta 5 puntos)
    Se valorará el grado de adecuación y coherencia de la propuesta a los objetivos del contrato y la cobertura de trabajos y entregables previstos.
  - Nivel de desarrollo y concreción de las actuaciones propuestas (Hasta 5 puntos)
    Se valorará el grado de detalle, claridad y definición de las actuaciones, metodología, entregables y planificación.
  - Metodología (Hasta 30 puntos).
    - Metodología propuesta para la elaboración del marco estratégico de alineación, sistema de gobernanza y la Agenda Rural Navarra. (Hasta 15 puntos)
      Se valorará la metodología propuesta para la revisión de antecedentes y marcos existentes, desarrollo del proceso de trabajo y coherencia de las fases, herramientas metodológicas propuestas y resultados previstos.
    - Metodología propuesta para coordinar el trabajo con los Grupos de Acción Local e integrar sus aportaciones en los documentos previstos, asegurando la coherencia metodológica en los cuatro territorios (Hasta 15 puntos)
      Se valorará la metodología de coordinación con los Grupos de Acción Local teniendo en cuenta trabajo específico a realizar en cada territorio y el trabajo conjunto, las medidas o herramientas previstas para garantizar una metodología común homogénea, así como los mecanismos para integrar y sistematizar las aportaciones y y resultados de los cuatro territorios en documentos finales coherentes.
- Planificación y cronograma de trabajo (Hasta 10 puntos)

Se valorará la descripción de los plazos de ejecución de cada actividad o tarea, la coherencia y viabilidad de su organización, así como la identificación de los principales hitos y entregables.

Será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la propuesta técnica para poder participar en el proceso selectivo. Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

10.2.- Oferta económica (hasta 40 puntos)

Se atribuye la máxima puntuación (40 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (40 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:

Puntuación obtenida = (40 x Oferta más económica) /Oferta realizada

Se eliminará del proceso de valoración todas aquellas proposiciones que oferten un precio por encima del presupuesto base de licitación, excluido IVA.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materias de igualdad de género. Si el empate persistiera, se resolverá mediante sorteo en virtud del artículo 99.1.a y 99.2 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público.

10.3.- Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Los criterios sociales se valoran por su contribución a una mejor ejecución del contrato en términos de calidad del proceso participativo, enfoque inclusivo y garantías de igualdad de oportunidades en el trabajo del equipo adscrito al proyecto**:**

- Que las personas que conforman el equipo de trabajo adscrito al proyecto sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%: 2 puntos.
- Que las personas que conforman el equipo de trabajo adscrito al proyecto sean mayores de 55 años en un porcentaje igual o superior al 25%: 2 puntos.
- Que los contratos laborales temporales afecten a menos del 25 % del equipo de trabajo adscrito al proyecto de la empresa: 2 puntos
- Formación específica en igualdad de oportunidades: hasta 4 puntos
  Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades, o que adquieran el compromiso de formarse durante la realización del contrato, de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:
  - Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 4 puntos.
  - Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 2 puntos.

La acreditación de estos criterios se realizará mediante la declaración correspondiente, sin perjuicio de su comprobación por el órgano de contratación. A efectos de valoración, se entenderá por "equipo adscrito al proyecto" el efectivamente comprometido en la oferta para la ejecución del contrato.

- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.

- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

Los parámetros anteriores se establecen atendiendo a la naturaleza del contrato de servicios y a la necesidad de preservar la viabilidad técnica y económica de la prestación, evitando ofertas que, por su desviación significativa respecto del presupuesto y/o del conjunto de ofertas, puedan hacer presumir un riesgo de cumplimiento irregular.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

- **ADMISIÓN, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora procederá a la apertura del sobre "A" de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado la oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público, en acto interno se procederá a la apertura del "sobre B" y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, en un plazo mínimo de cinco días naturales, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del "sobre C" continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluida la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

Tras el análisis de las proposiciones la Unidad Gestora elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la siguiente documentación:

14.1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).

14.2. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.

14.3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

14.4. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

14.5 La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los "Criterios sociales" en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.

14.6. En caso que la ejecución del contrato implique la cesión de datos, declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la referida declaración.

14.7. En caso de tratarse de empresa extranjera, además de la documentación reseñada en apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a quien licita.

14.8. En el supuesto de unión temporal de empresas, la documentación a aportar será la propia de cada una de las integradas en la misma.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar.

El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que de haberse conocido por el resto de las personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

- **GARANTIA DEFINITIVA**

Siguiendo el artículo 70 LFCP con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada ante la Secretaría de Consorcio Eder, pudiendo constituirse en metálico o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCP.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

- **PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES**

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público.

- **RENUNCIA Y DESISTIMIENTO**

En los términos previstos en el artículo 103 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La persona responsable del Contrato será designada por Consorcio Eder. A ésta le corresponderá ejercer, de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable del Contrato tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de elaboración de los bienes y servicios objeto del contrato, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato. La persona contratista aportará cuanta documentación y explicaciones le sean requeridas por la persona Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato.

Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la persona Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

- **COMUNICACIONES CON LA CONTRATISTA**

La contratista deberá designar una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con Consorcio EDER. Con esta persona se realizarán las gestiones encaminadas a asegurar la correcta ejecución de los servicios contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados.

Las comunicaciones deberán realizarse por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que requieran mayor inmediatez.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de que las comunicaciones, notificaciones y trámites propios del procedimiento de licitación se realicen a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en los términos previstos en este pliego.

- **RIESGO Y VENTURA**

La persona contratista será responsable de la ejecución del contrato y del servicio que preste, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Consorcio EDER o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución de este, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

- **REVISIÓN DE PRECIOS**

Dadas las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

- **DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

1.- <u>La persona contratista tendrá derecho a:</u>

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista, según lo previsto, y sin exceder el 30% del precio de adjudicación, podrá concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público. La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio EDER de los subcontratos celebrados no alterará la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del Consorcio EDER, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la contratista.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 232 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público
- El resto de los derechos legalmente atribuidos a la contratista.

2.- <u>Obligaciones de la contratista.</u>

Serán obligaciones de la adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Consorcio EDER a través de la Unidad gestora del contrato o/y la persona responsable del Contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc. Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución. Cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La contratista facilitará, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con el contrato.
- La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consorcio EDER.
- La adjudicataria viene obligada a dar cuenta a Consorcio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
- La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para el Consorcio EDER.
- La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
-

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de

los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad:

Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Consorcio EDER.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

- **CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA**

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado u ofertado, si fuera menor, para la realización de este, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de Consorcio EDER.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

- **RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la persona contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la persona contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

- Leves: retraso de cuatro días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.
- Graves: entregar documentación obligatoria después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de siete días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.
- Muy graves: no entrega de documentación obligatoria tras un mes de su requerimiento; retraso de diez días en la resolución de una incidencia y o error puntual; retraso de veinte días en la resolución de incidencias y/o errores masivos; tres faltas continuadas en el mantenimiento, monitorización y/o control remoto; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave. Consorcio Eder, salvo justificación aceptada, podrá penalizar el 5% del importe a facturar por cada falta muy grave.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio Eder podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

- **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público y la previa aprobación del órgano de contratación.

Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización. En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

- **CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

- **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LF 2/2018 de Contratos del Sector Público.

- **RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

- **ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

La persona contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato o la unidad gestora, en su caso, una revisión de la documentación presentada, validando la misma.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, Consorcio EDER podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

- **FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP con arreglo al precio convenido. Se liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado tras la finalización de la actuación, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes.

La empresa adjudicataria facturará por los trabajos realizados a cada uno de los poderes adjudicadores a razón del trabajo realizado a cada uno de los GALs sobre el precio de adjudicación.

- Consorcio EDER: 25,00%
- Asociación Cederna Garalur: 25,00%
- Consorcio Zona Media: 25,00%
- Asociación TEDER: 25,00%

El total de la suma de las cuatro facturas deberá coincidir con la oferta adjudicada, abonándose, mediante transferencia bancaria dentro del mes siguiente a partir de la fecha de presentación de la factura conformada.

La demora en los pagos conllevará para las cuatro entidades ejecutoras del proyecto la obligación de abonar intereses por las cantidades afectadas, en el tiempo que exceda del plazo voluntario de pago

y al tipo de interés establecido para las cantidades adeudadas a la Hacienda de Navarra, previa solicitud de la interesada mediante instancia presentada en el Registro.

- **PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de los poderes adjudicadores, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial, reservándose los poderes adjudicadores su utilización.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

- **GASTOS POR CUENTA DE LA CONTRATISTA**

Serán gastos a satisfacer por la contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Los gastos a que hubiera lugar para la realización de contrato, como los de personal, financieros, seguros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.

- **AUTORIZACIONES Y LICENCIAS**

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares que se requieran para la elaboración de los trabajos.

- **PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES**

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan, tanto si pertenece fijo a la contratista como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo de la contratista tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

- **PROTECCIÓN DE DATOS**

37.1. Será de aplicación, y la adjudicataria deberá respetar en todo caso, la normativa reguladora de protección de datos personales, en particular, el Reglamento Europeo de Protección de datos: Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

37.2. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- La cesión de datos a la contratista tendrá por finalidad facilitar la gestión, ejecución y cumplimiento del objeto del contrato exclusivamente.

- La adjudicataria se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.
- La contratista deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Asimismo, deberá indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre de subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. También deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

37.3. Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la adjudicataria de datos personales por cuenta de la responsable del tratamiento, el tratamiento por la persona encargada se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule a la persona encargada respecto de la responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de personas interesadas, y las obligaciones y derechos de la responsable.

En tal caso la persona encargada del tratamiento:

- Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de la responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, la encargada informará a la responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- Asistirá a la responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- A elección de la responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- Pondrá a disposición de la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte de la responsable o de otra persona auditora autorizada por dicha responsable. En este supuesto, la encargada del tratamiento informará inmediatamente a la responsable si, en su opinión, una instrucción infringe

el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

- **CONFIDENCIALIDAD**

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

- **SUPUESTOS DE CONTRADICCIONES**

De existir contradicciones, en cuanto a las determinaciones económico-administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANEXOS

ANEXO I.

ÁMBITO TERRITORIAL DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL PARTICIPANTES

Consorcio EDER

Ablitas, Arguedas, Azagra, Barillas, Buñuel, Cabanillas, Cadreita, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Falces, Fitero, Fontellas, Funes, Fustiñana, Marcilla, Milagro, Monteagudo, Peralta/Azkoien, Ribaforada, San Adrián, Tudela, Tulebras, Valtierra, Villafranca y Murchante.

Cederna-Garalur

Abaurregaina/Abaurrea Alta, Abaurrepea/Abaurrea Baja, Aibar/Oibar, Altsasu/Alsasua, Anue, Aoiz/Agoitz, Araitz, Arantza, Arano, Arakil, Arbizu, Arce/Artzi, Areso, Aribe, Arruazu, Atez/Atetz, Bakaiku, Basaburua, Baztan, Bertizarana, Betelu, Auritz/Burguete, Burgui/Burgi, Cáseda, Ziordia, Donamaria, Etxalar, Etxarri-Aranatz, Elgorriaga, Eratsun, Erro, Ezcároz/Ezkaroze, Eslava, Esparza de Salazar/Esparza Zaraitzu, Esteribar, Ezkurra, Ezprogui, Gallipienzo/Galipentzu, Garaioa, Garde, Garralda, Goizueta, UharteArakil, Ibargoiti, Imotz, Irañeta, Isaba/Izaba, Ituren, Iza/Itza, Izalzu/Itzaltzu, Jaurrieta, Javier, Beintza-Labaien, Lakuntza, Larraun, Leitza, Lerga, Lesaka, Liédena, Lizoain-Arriasgoiti, Lónguida/Longida, Lumbier, Monreal/Elo, Ochagavía/Otsagabia, Oiz, Olazti/Olazagutía, Ollo, Orbaitzeta, Orbara, Oronz/Orontze, Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, Petilla de Aragón, Romanzado, Roncal/Erronkari, Orreaga/Roncesvalles, Sada, Sangüesa/Zangoza, Doneztebe/Santesteban, Sunbilla, Ultzama, Unciti, Urdazubi/Urdax, Urdiain, Urraúl Alto, Urraúl Bajo, Urroz-Villa, Urroz, Urzainqui/Urzainki, Uztárroz/Uztarroze, Luzaide/Valcarlos, Bera, Vidángoz/Bidankoze, Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, Igantzi, Yesa, Zubieta, Zugarramurdi, Irurtzun, Lekunberri, Aria, Belascoáin, Castillonuevo, Ciriza/Ziritza, Echarri, Etxauri, Ergoiena, Ezcabarte, Gallués/Galoze, Goñi, Güesa/Gorza, Iturmendi, Izagaondoa, Juslapeña, Lantz, Leache/Leatxe, Navascués/Nabaskoze, Odieta, Oláibar, Saldias, Sarriés/Sartze, Bidaurreta, Zabalza/Zabaltza

Consorcio de la Zona Media

Adiós, Añorbe, Artajona, Artazu, Barásoain, Beire, Berbinzana, Biurrun-Olcoz, Caparroso, Carcastillo, Enériz/Eneritz, Garínoain, Guirguillano, Larraga, Legarda, Leoz/Leotz, Mélida, Mendigorria, Miranda de Arga, Murillo el Cuende, Murillo el Fruto, Muruzábal, Obanos, Olite/Erriberri, Olóriz/Oloritz, Orísoain, Pitillas, Puente la Reina/Gares, Pueyo/Puiu, San Martín de Unx, Santacara, Tafalla, Tiebas-Muruarte de Reta, Tirapu, Ujué/Uxue, Unzué/Untzue y Uterga.

Asociación TEDER

Abáigar, Abárzuza/Abartzuza, Aberín, Aguilar de Codés, Allín/Allin, Allo, Améscoa Baja, Ancín/Antzin, Andosilla, Aranarache/Aranaratxe, Aras, Los Arcos, Arellano, Armañanzas, Arróniz, Ayegui/Aiegi, Azuelo, Barbarin, Bargota, El Busto, Cabredo, Cárcar, Cirauqui/Zirauki, Desojo, Dicastillo, Estella-Lizarra, Espronceda, Etayo, Eulate, Genevilla, Guesálaz/Gesalatz, Igúzquiza, Lana, Lapoblación, Larraona, Lazaguría, Legaria, Lerín, Lezáun, Lodosa, Luquin, Mañeru, Marañón, Mendavia, Mendaza, Metauten, Mirafuentes, Morentin, Mues, Murieta, Nazar, Oco, Olejua, Oteiza, Piedramillera, Salinas de Oro/Jaitz, Sansol, SArtaguda, Sesma, Sorlada, Torralva del Río, Torres del Río, Viana, Villamayor de Monjardín, Villtuerta, Valle de Yerri/Deierri, Zúñiga.

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE
(incluir en SOBRE A)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador individual en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO de Asistencia Técnica para el desarrollo de acciones de comunicación y marketing de los territorios rurales de Navarra del Proyecto de cooperación entre 3 GAL del proyecto de Cooperación “Pueblos Vivos y Activos - Landa Herriak Bizirik”

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento, y los oferentes, cumplen con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento, así como capacitación para la prestación de la asistencia objeto del pliego, hallándose al corriente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5.- Que la empresa/profesional que represento cumple con la solvencia técnica/profesional y económica/financiera exigida.

En caso de resultar adjudicatario/a de alguno de los lotes acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por Consorcio EDER.

En _____, a ___ de _____ 2026

(firma del licitador)

ANEXO III

DECLARACION CRITERIOS SOCIALES

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra "Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik"

A efectos de valoración de los criterios de carácter social establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara:

- Que las personas menores de 30 años del equipo de trabajo de la adjudicataria suponen el _____%. (2 punto con un porcentaje igual o superior al 25%).
- Que las personas mayores de 55 años del equipo de trabajo de la adjudicataria suponen el _____%. (2 punto con un porcentaje igual o superior al 25%).
- Que los contratos laborales temporales del equipo de trabajo adscrito al proyecto suponen el _____%. (2 puntos con un porcentaje igual o inferior al 25 %)
- Que el _____% del equipo cuenta con formación específica en igualdad de oportunidades: <u>hasta 4 puntos</u>

  Se valorará que las personas que componen el equipo de trabajo adscrito al proyecto cuenten con formación en igualdad de oportunidades, o que adquieran el compromiso de formarse durante la realización del contrato, de al menos 100 horas/ o 10 créditos por persona (solo se tendrán en cuenta aquellos cursos de 10 horas o más de duración) y la puntuación se otorgará de la siguiente manera:
  - Cuando la totalidad del equipo cuente con la formación mencionada: 4 puntos.
  - Cuando al menos el 50% del equipo cuente con la formación mencionada: 2 puntos.

En _____, a ___ de _____ de 2026

(firma de la licitadora)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____

Está informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra "Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik".

Asimismo, se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dicha documentación anterior, por la cantidad de:

Asistencia técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra

A. Precio unitario por hora de asistencia técnica* (sin IVA)	€
B. Número de horas de asistencia técnica del contrato	Horas
C. Precio Total (I.V.A. excluido)	€
D. 21% Impuesto sobre el Valor Añadido	€
E. Total presupuesto oferta económica	€

*Máximo 45,00 €/ con el objetivo de garantizar la aplicación del principio de la moderación de costes establecida en el artículo 48 del R(UE) 809/2014 de la Comisión y atendiendo a lo explicado en el Convenio de cooperación, se considerará de aplicación el siguiente módulo de referencia: "Honorarios para asistencia técnica a trabajos, estudios y procedimientos necesarios para el desarrollo del proyecto, distintos a los anteriores: 45 euros/hora" (IVA excluido).hora

En …….. , a …….. de…….. de 2026

(firma del licitador)

PARTE II PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las especificaciones y condiciones técnicas que regirán la contratación de Asistencia Técnica para el desarrollo de la construcción de una Agenda Rural Navarra dentro del proyecto de cooperación de los Grupos de Acción Local (GAL) de Navarra, Asociación Cederna Garalur, Consorcio EDER, Asociación TEDER y Consorcio de la Zona Media de Navarra "Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik"

2.- NECESIDAD DEL CONTRATO

El Proyecto "Pueblos Vivos y Activos - Landa Herriak Bizirik" pretende diseñar la hoja de ruta para la elaboración de una Agenda Rural Navarra desde el enfoque del Pacto Rural Europeo.

Para ello, se ha firmado un convenio de cooperación entre los cuatro Grupos de Acción Local (Consorcio de la Zona Media de Navarra, Asociación TEDER, Asociación Cederna Garalur y Consorcio EDER) ante la Sección de Diversificación y Desarrollo Rural del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de Gobierno de Navarra.

Este Proyecto de cooperación basado en la colaboración de los territorios, tiene por objetivo general diseñar la hoja de ruta para la elaboración de una Agenda Rural Navarra desde el enfoque del Pacto Rural Europeo. La Agenda será entendida como un espacio de concertación territorial que se estructura en una gobernanza transformadora para abordar los desafíos de las zonas rurales y asegurar la equidad territorial en el futuro Marco Financiero Plurianual 2028-2032 en el marco LEADER en Navarra, buscando un enfoque que favorezca el relevo generacional, con una comunicación más efectiva, que integre la visión de la población rural joven.

Los objetivos específicos del proyecto son:

- Generar un marco común de visión rural compartida entre los territorios LEADER de Navarra, respetando su diversidad territorial
- Fortalecer la gobernanza rural, reforzando el papel de los grupos de acción local y del enfoque LEADER, como facilitadores y dinamizadores del Pacto Rural en el territorio.
- Identificar retos y prioridades rurales comunes, así como especificidades territoriales.
- Diseñar la hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra, consensuada y coordinada con las próximas redacciones de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo 2028-2032, para que sirva como documento estratégico de referencia para políticas e inversiones durante dicho periodo.

Para garantizar la consecución de los objetivos mencionados se han planificado tres líneas de acción: "Sensibilización y capacitación sobre las oportunidades del nuevo marco europeo y del Pacto Rural", "Construcción de la Agenda Rural Navarra" y "Comunicación del proyecto y sus acciones".

La primera línea de acción, "Sensibilización y capacitación sobre oportunidades del nuevo marco europeo y del Pacto Rural", tiene como finalidad dotar a los Grupos de Acción Local, ayuntamientos y

agentes clave del territorio de un conocimiento compartido sobre el papel de la comunidad rural en el nuevo marco europeo de desarrollo rural post-2028, el Pacto Rural Europeo y las oportunidades que ofrece para Navarra. Este marco común, constituye la base para construir una visión compartida y reforzar las capacidades del conjunto de agentes clave, favoreciendo un avance coordinado en la construcción de la Agenda Rural Navarra.

Para ello, y como base de las acciones de sensibilización, se requiere desarrollar un trabajo conjunto orientado a identificar, definir y estructurar, de forma consensuada, los contenidos formativos y conceptos clave que servirán de base para las acciones de sensibilización y capacitación previstas en cada territorio.

Asimismo, se requiere definir orientaciones y criterios comunes para la identificación y clasificación del conjunto de agentes relevantes para el desarrollo rural en cada uno de los territorios LEADER, así como de aquellos agentes de ámbito regional o ámbitos superiores que puedan resultar relevantes para el proceso. Estas orientaciones comunes, facilitarán la coherencia del trabajo a desarrollar en los cuatro territorios y la integración de resultados en un mapa común de agentes para la Agenda Rural Navarra.

Los trabajos desarrollados en la línea anterior – definición del marco común de referencia, selección de contenidos de sensibilización y capacitación y mapa de agentes – constituyen la base sobre la que se desarrollará el proceso de “Construcción de la Agenda Rural Navarra”. A partir de estos elementos, se abordará la definición del modelo de gobernanza, multinivel y participativa, la construcción de una visión compartida y la identificación de retos y prioridades comunes y territoriales que conformarán la Agenda Rural Navarra, como documento estratégico de referencia para orientar las políticas e inversiones en el medio rural navarro de las futuras Estrategias de Desarrollo Local Participativo 2028-2032

3.- TRABAJOS QUE CONFORMAN LA CONTRATACIÓN

Los trabajos que conforman la contratación se articulan en torno a los siguientes bloques de trabajo, que incorporan de forma transversal la coordinación y participación de los Grupos de Acción Local:

- Revisión, sistematización del marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra y selección de contenidos para acciones de sensibilización y capacitación.
- Desarrollo de los trabajos necesarios para el diseño y propuesta del sistema de gobernanza de la Agenda Rural Navarra
- Elaboración de la Hoja de Ruta de la Agenda Rural Navarra considerando el marco estratégico de alineación, el sistema de gobernanza, así como el diseño metodológico, coordinación y dinamización del proceso de trabajo de los Grupos de Acción Local

La empresa adjudicataria será responsable del diseño metodológico, coordinación y dinamización del proceso, la asistencia técnica a los GAL y la elaboración de la documentación necesaria para desarrollar este proyecto de cooperación entre los cuatro GAL de Navarra, cuyo objetivo es definir la Hoja de Ruta para la Agenda rural Navarra desde el enfoque del Pacto Rural Europeo y en coherencia con la preparación del periodo LEADER 2028-2032.

De forma más concreta, la prestación del servicio comprenderá al menos las actuaciones y contenidos y contenidos que se detallan a continuación.

1: Inicio, planificación y coordinación del proyecto

En el plazo máximo de 15 días**,** desde la firma del contrato, la adjudicataria deberá al menos:

- Elaborar el plan de trabajo del proyecto, incluyendo su planificación y cronograma de ejecución.
- Diseñar el sistema de seguimiento, comunicación y coordinación entre equipo técnico, entidad contratante y Grupos de Acción Local
- Celebrar una reunión de lanzamiento con los cuatro Grupos de Acción Local para la presentación del equipo, la planificación prevista y acordar los ajustes necesarios para el desarrollo del proyecto.

Como resultado, antes de finalizar la primera quincena de ejecución el equipo de trabajo entregará:

- Metodología y plan de trabajo
- Cronograma de ejecución
- Metodología de coordinación, comunicación y seguimiento del proyecto
- Acta/informe de las reuniones celebradas

Todas las reuniones, sesiones y jornadas del contrato deberán documentarse mediante un acta o informe que irá acompañado del correspondiente registro de asistencia -conforme al modelo y contenido facilitado por Consorcio EDER – imágenes o evidencias gráficas, así como presentaciones, documentación o cualquier otro material utilizado para su desarrollo.

Se precisa disponibilidad del equipo de trabajo para asistir, al menos, a una reunión presencial con la entidad contratante y **a dos sesiones de trabajo conjuntas presenciales con los Grupos de Acción Local** durante la ejecución del contrato

2: Revisión, sistematización del marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra y selección de contenidos para acciones de sensibilización y capacitación

La entrega de este apartado será en el plazo máximo de 1 mes, desde la firma del contrato

Esta actuación tiene como objeto revisar el marco documental de referencia para construir y sistematizar el marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra. Este trabajo permitirá elaborar un documento de referencia común que recoja los contenidos formativos y conceptos clave para las acciones de sensibilización y capacitación que desarrollarán los Grupos de Acción Local en sus territorios, como fase preparatoria del proceso de elaboración de la Agenda Rural Navarra.

Aunque la ejecución de las acciones de sensibilización y capacitación no forman parte del objeto de este contrato, el documento elaborado proporcionará un marco común para facilitar el desarrollo coherente de estas acciones en los cuatro territorios.

De forma complementaria, esta actuación incluye la definición de orientaciones comunes y acompañamiento para construir el mapa de agentes clave para los territorios rurales de Navarra. Estas servirán de base para que los Grupos de Acción Local identifiquen y clasifiquen de forma homogénea a los agentes de cada territorio, así como aquellos agentes y foros de ámbito regional o estatal relevantes para el proceso.

Los trabajos a desarrollar incluidos en esta acción son los siguientes:

2.1 Elaboración del marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra a nivel europeo, nacional, nacional y regional, con el fin de adecuar su marco de actuación e integrar de forma coherente los retos específicos del territorio rural de Navarro.

La Agenda Rural Navarra se alineará con las estrategias territoriales, el Pacto Rural Europeo, así como con las planificaciones y marcos normativos transversales con impacto en el medio rural, considerando los principios clave de: gobernanza multinivel y participativa, enfoque territorial adaptado a la diversidad rural, participación activa y coherencia de políticas e inversión

2.2 Revisión y sistematización de los contenidos y conceptos clave sobre el papel de la comunidad rural en el nuevo marco europeo de desarrollo rural post 2028 y sus oportunidades para Navarra.

Partiendo del marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra, elaborado en el punto anterior, se seleccionarán y definirán los contenidos formativos y conceptos clave que servirán de base para las acciones de sensibilización y capacitación que desarrollarán los Grupos de Acción Local en sus respectivos territorios, con carácter previo al proceso de elaboración de la Agenda Rural Navarra.

El resultado de este trabajo será un material común de referencia para los cuatro Grupos de Acción Local, que permitirá desarrollar las acciones de sensibilización y capacitación desde un

enfoque compartido, favoreciendo una visión común y el fortalecimiento de las capacidades necesarias para avanzar de forma coordinada en la elaboración de Agenda.
Ente los contenidos y conceptos de referencia se trabajará, al menos:

- La visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE (Horizontes 2040)
- Los principios, objetivos y gobernanza del Pacto Rural Europeo
- En encaje del enfoque LEADER en el nuevo marco post-2028
- Análisis de experiencias y modelos de referencia en otras Comunidades Autónomas y el ámbito europeo.

2.3 Elaboración de una guía de criterios comunes para la identificación y clasificación de agentes clave relevantes para el desarrollo rural

Con el fin de dotar a los cuatro territorios LEADER de un marco metodológico común, la asistencia técnica elaborará una guía que establezca criterios para la identificación y clasificación del mapa de agentes, la información mínima que habrá de recopilarse, así como orientaciones para su aplicación homogénea en los cuatro territorios.
Cada Grupo elaborará el mapa de agentes de su territorio, conforme a esta propuesta de trabajo, y trasladará la información a la asistencia técnica en la forma y plazos establecidos, para su integración.
La guía incluirá, plantillas, modelos, fichas u otros materiales de apoyo que faciliten la recogida, clasificación e integración homogénea y operativa de información.
Asimismo, incluirá la identificación de agentes y foros de ámbito regional o supraterritorial que resulten relevantes para el proceso.
La aplicación de esta metodología común permitirá integrar y analizar de forma conjunta la información obtenida en los distintos territorios, facilitando la elaboración de un mapa de agentes coherente que sirva de base para el proceso participativo y la construcción del modelo de gobernanza de la Agenda Rural.

2.4 **Organización y dinamización de dos reuniones conjuntas con los cuatro Grupos de Acción Local.**

Se celebrarán **dos reuniones de trabajo** conjuntas, con los cuatro Grupos de Acción Local, con los siguientes contenidos:

- Presentación de los avances del proceso de trabajo y contraste de la **propuesta metodológica y recursos para la identificación y clasificación de agentes clave** para el desarrollo rural de los territorios LEADER. La sesión incluirá una dinámica de trabajo para la identificación conjunta de agentes y foros de ámbito regional y estatal, relevantes para el proceso.
- Presentación y **validación del marco estratégico de alineación**, la propuesta de contenidos y conceptos clave para las acciones de sensibilización y capacitación y resultados del mapa de agentes territoriales, regionales y estatales.

Entregables:

- **Documento borrador con del marco estratégico de alineación** de la Agenda Rural Navarra, agentes clave y normativa sobre el nuevo marco europeo y el Pacto Rural. Según los contenidos del punto 2.1.

- **Documento con los contenidos y conceptos clave** que servirán de base común para para las acciones de capacitación y sensibilización en los territorios LEADER, según lo recogido en el punto 2.2.
- **Documento con criterios comunes y modelos para la identificación y caracterización de agentes clave**, según lo recogido en el punto 2.3.
- **Actas/informes de las reuniones** del punto 2.4, incluyendo presentaciones y materiales utilizados, imágenes o evidencias gráficas, así como registro de asistencia acorde al contenido mínimo facilitado por Consorcio EDER.

Todos los entregables de este apartado se presentarán en formato Word o excel, pdf y presentación (canva o ppt).

2.5**. Análisis del impacto del enfoque LEADER**

La empresa desarrollará una metodología común de análisis que permita valorar los resultados obtenidos por el GAL.

Los trabajos incluirán:

- Definición de indicadores comunes
- Elaboración de criterios de evaluación
- Identificación de buenas prácticas
- Análisis comparado/unificado/conjunto entre territorios
- Identificación de aprendizajes
- Elaboración de propuestas de mejora

Así mismo, deberá consensuar una terminología común y una estrategia coordinada de comunicación de resultados.

Entregables:

- Informe de Evaluación del impacto LEADER

3: Diseño y propuesta del sistema de gobernanza de la Agenda Rural Navarra

La entrega de este apartado será en el plazo máximo de 2 meses, desde la firma del contrato

Esta actuación tiene por objeto diseñar una propuesta de modelo de gobernanza multinivel y participativa para la Agenda Rural de Navarra, coherente con los modelos de gobernanza, instrumentos de planificación y marcos normativos vigentes.
El objetivo es definir un sistema que facilite la coordinación, participación y articulación efectiva entre agentes del territorio y niveles territoriales implicados en el desarrollo rural.

Para ello, la asistencia técnica realizará, al menos, los siguientes trabajos

3.1 Revisión y sistematización de los marcos de gobernanza del medio rural navarro.
Se revisarán, analizarán y sistematizarán los principales marcos normativos, instrumentos de planificación, modelos y órganos de gobernanza preexistentes con impacto o incidencia en el

medio rural navarro. Este trabajo contemplará, de forma específica, la identificación o mapa agentes que forman parte de esos espacios de gobernanza y su análisis en relación con el mapa de agentes agentes clave de los territorios Leader (punto 2.3 y 2.4).

3.2 Análisis de experiencias y modelos de gobernanza de otras comunidades/ámbitos europeos

Se analizarán experiencias y modelos de gobernanza desarrollados en otras comunidades autónomas y en el ámbito europeo, que puedan aportar referencias útiles para el diseño del sistema de gobernanza de la Agenda Rural Navarra.

El análisis prestará especial atención a los modelos de coordinación multinivel, los mecanismos de participación, la implicación de agentes del territorio y las fórmulas de organización y funcionamiento que puedan resultar transferibles al contexto navarro.

3.3 Identificación de fortalezas, vacíos y oportunidades para el modelo de gobernanza de la Agenda Rural Navarra

Con base en el análisis de los marcos de gobernanza existentes en Navarra y de las experiencias de otros ámbitos, se identificarán las principales fortalezas, vacíos y oportunidades que deberán tomarse en consideración en el diseño del sistema de gobernanza de la Agenda Rural Navarra.

Este análisis permitirá definir los elementos y las oportunidades de coordinación y participación para un modelo de gobernanza adaptado al contexto de Navarra.

3.4 Elaboración la propuesta del sistema de gobernanza de la Agenda Rural Navarra.

Como resultado de los trabajos anteriores, el equipo de trabajo elaborará un documento base que recoja la propuesta de modelo del sistema de gobernanza para la Agenda Navarra Rural. El documento definirá, al menos, una propuesta de estructura organizativa, funciones de agentes, modelo de participación, mecanismos de coordinación, grado de compromiso del conjunto de agentes, así como el sistema de toma de decisiones.

El modelo de gobernanza propuesto habrá de considerar los siguientes aspectos:

- Gobernanza multinivel y participativa
- Enfoque territorial adaptado a la diversidad rural
- Participación activa
- *Coherencia con otras políticas e inversiones*

3.5 Jornada técnica de contraste y validación de la propuesta del sistema de gobernanza

Se organizará y dinamizará, al menos, una jornada de trabajo con los cuatro Grupos de Acción Local para presentar la propuesta del sistema de gobernanza de la Agenda Rural Navarra, recoger sus aportaciones y contrastar los distintos elementos que la integran.

La jornada tendrá como finalidad validar la propuesta de gobernanza desde una perspectiva técnica y territorial, incorporando las aportaciones consensuadas que contribuyan a mejorar su adecuación a la realidad del medio rural navarro

3.6 Elaboración de la versión final de la propuesta del sistema de gobernanza

Analizadas las aportaciones y observaciones recogidas durante el proceso de contraste y validación, la asistencia técnica incorporará las modificaciones oportunas y elaborará la versión final de la propuesta del sistema de gobernanza para la Agenda Rural de Navarra.

Entregables:

- **Informe metodológico y ejecutivo sobre el diseño del modelo de gobernanza** propuesto (3.1, 3.2, 3.3,3.4)
- **Actas/informes de las reuniones** del punto 3.5, incluyendo presentaciones y materiales utilizados, imágenes o evidencias gráficas, así como registro de asistencia acorde al contenido mínimo facilitado por Consorcio EDER.
- **Documento con la versión final de la propuesta del modelo de gobernanza** (3.6)

Los entregables de este apartado se presentarán en formato Word, pdf y presentación (canva o ppt)

4: Elaboración de la Hoja de Ruta de la Agenda Rural Navarra

La entrega de este apartado tendrá un plazo máximo hasta el 15 de marzo de 2027, desde la firma del contrato

Constituye el núcleo principal del contrato y tiene como finalidad definir la hoja de ruta para la de la Agenda Rural Navarra. Sobre la base del marco estratégico de alineación y de la propuesta del sistema de gobernanza elaborados en se desarrollará un proceso de reflexión territorial, participativo y coordinado, orientado a identificar los retos comunes y específicos del medio rural navarro. La asistencia técnica se ocupará de diseñar y coordinar el proceso de trabajo con los Grupos de Acción Local, asumiendo la organización y dinamización de las sesiones de trabajo conjuntas.

4.1. Diseño de la metodología y coordinación del proceso de trabajo

El proceso de elaboración de la Agenda Rural Navarra partirá del diseño de una metodología común para los cuatro territorios LEADER, orientada a guiar la reflexión, estructurar el proceso participativo y garantizar criterios compartidos en el desarrollo de las sesiones territoriales.

La metodología definirá la dinámica de trabajo, contenidos, estructura de las sesiones, recursos, así como los modelos para la recogida y sistematización de la información, con el fin de facilitar la integración de las aportaciones realizadas en cada territorio.

Cada Grupo de Acción Local, desarrollará las sesiones de trabajo en su territorio y remitirá a la asistencia técnica los resultados y conclusiones, conforme a los formatos establecidos, para su análisis e integración en un documento marco sobre el medio rural navarro.

Este documento estará alineado con el Pacto Rural Europeo y construido a partir de las visiones y estrategias de los territorios LEADER. Asimismo, identificará los principales retos comunes y específicos del territorio rural navarro, reforzará la gobernanza y servirá de referencia para para la definición de políticas e inversiones en el periodo 2028-2032.

4.2. Coordinación y dinamización y el proceso de trabajo con los Grupos de Acción Local

Con el fin de garantizar un desarrollo coordinado y unos criterios comunes en los cuatro territorios LEADER, la asistencia técnica coordinará y dinamizará el trabajo conjunto con los Grupos de Acción Local, proporcionando un marco común para las acciones asumidas por cada territorio.

Como punto de partida se celebrará una **sesión técnica conjunta** para presentar y validar la metodología, el proceso de trabajo, la dinámica y estructura de las sesiones territoriales, contenidos, así como los recursos y modelos de recogida de la información. Esta sesión permitirá unificar criterios

y pautas de trabajo, resolver dudas e incorporar ajustes que puedan considerarse oportunos antes del inicio de las sesiones territoriales.

Finalizadas las sesiones territoriales, cada Grupo de Acción Local remitirá a la asistencia técnica la información recopilada utilizando los recursos, modelos y formatos previamente acordados. A partir de esta documentación, la asistencia técnica elaborará un documento con las principales conclusiones territoriales unificadas, así como una propuesta inicial de misión, visión, objetivos y ejes estratégicos para la Agenda Rural Navarra.

Este documento se compartirá previamente con los Grupos de Acción Local y será objeto de una **sesión de conjunta de trabajo** en la que se contrastarán las conclusiones de los distintos territorios, se identificarán elementos comunes y diferenciales entre territorios, y se recogerán aportaciones al primer borrador del documento. **Esta sesión se realizará de forma presencial.**

La asistencia técnica será responsable de la organización, coordinación y dinamización de todas las sesiones de trabajo conjuntas, así como de la preparación de los materiales necesarios, la elaboración de documentos de apoyo (presentaciones, síntesis y otros recursos), la redacción de actas e informes, así como de la incorporación de las aportaciones realizadas, asegurando la trazabilidad de todo el proceso.

4.3. Documento base de la Agenda Rural Navarra

Como resultado de todo lo anterior, la asistencia técnica elaborará un documento base de la Agenda Rural Navarra que al menos incluirá:

- Marco estratégico común que articule una visión compartida entre territorios LEADER e identifique los principales retos y prioridades, tanto comunes como específicas, del medio rural navarro.
- Una propuesta de sistema de gobernanza participativa y multinivel, coherente con marcos normativos, instrumentos de planificación y modelos de gobernanza existentes.
- Definición de los compromisos del conjunto de agentes
- La misión, visión y valores de la Agenda Rural Navarra
- Los retos, objetivos, ejes estratégicos y principales líneas de acción prioritarias,
- Articulación de la Agenda con políticas, programas e instrumentos de financiación existentes
- Plan de trabajo
- Plan de seguimiento, evaluación y comunicación de la Agenda.

Este borrador, será remitido a los Grupos de Acción Local, con carácter previo a la celebración de una **sesión de trabajo o jornada técnica** destinada a recoger aportaciones y realizar su validación técnica.

Una vez incorporadas las aportaciones consensuadas, la asistencia técnica elaborará la versión final del del documento base de la Agenda Rural Navarra, dando por finalizados los trabajos objeto del contrato.

Entregables:

- **Documento con la metodología de trabajo y criterios comunes para el desarrollo de las sesiones territoriales**, incluyendo la dinámica, los contenidos, la estructura y los instrumentos de recogida de la información. (4.1)
- **Actas/informes de las reuniones conjuntas/jornadas** técnicas incluidas en los puntos 4.2 y 4.3, incluyendo presentaciones y materiales utilizados, imágenes o evidencias gráficas, así como registro de asistencia acorde al contenido mínimo facilitado por Consorcio EDER/GALs. Los informes de estas sesiones tendrán en cuenta la trazabilidad de las aportaciones y su incorporación – o no – al documento final.
- **Documento Base de la Agenda Rural Navarra**, conforme a las especificaciones del punto 4.3.
- **Resumen ejecutivo** del proceso
- **Presentación institucional**
- **Anexos** metodológicos y **base documental** utilizada

Los entregables de este apartado se presentarán en formato Word o excel pdf y presentación (canva o ppt)

4.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

a) El servicio se realizará bajo la supervisión de Consorcio Eder, debiendo contar la empresa adjudicataria con la aprobación de los GAL en las diferentes actuaciones del proyecto, pudiendo requerirse la modificación o el rediseño de cualquiera de los resultados propuestos por la empresa. Además, la alteración del presente condicionado deberá comunicarse por escrito y contar con el visto bueno de Consorcio Eder.
b) Consorcio Eder facilitará toda la información que éste considere necesaria para el correcto desarrollo y cumplimiento del servicio.
c) La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad del equipo especializado requerido para cubrir y garantizar el servicio presencial durante el tiempo que dure la adjudicación ininterrumpidamente.
d) El equipo humano encargado de realizar el servicio será estable, garantizando así el conocimiento y seguimiento del servicio. Ante cualquier incidencia la empresa adjudicataria tendrá prevista la sustitución de éste por una persona con la misma cualificación técnica. Para que la sustitución se lleve a efecto, la empresa deberá comunicarlo por escrito a Consorcio Eder, presentar la documentación requerida y obtener el visto bueno del mismo.
e) La empresa adjudicataria designará a una persona encargada del proyecto, la cual será la responsable del servicio, coordinadora del personal y tareas, e interlocutora que informará a Consorcio Eder del seguimiento realizado y de las incidencias. Consorcio Eder designará a una persona interlocutora, encargada de seguir el desarrollo del servicio, exigir y comprobar que se cumplen las prescripciones técnicas, y entregan los informes indicados en este pliego.
f) La empresa adjudicataria presentará informes de seguimiento del proyecto cuando le sean solicitados por Consorcio Eder.

5.- ENTREGA

a) La entrega de los trabajos exigidos en el servicio se realizará cumpliendo el cronograma establecido en la propuesta, conforme al siguiente cuadro.

TRABAJO REALIZADO	PLAZOS DE ENTREGA
Apartado 1. Inicio, planificación y coordinación del proyecto	15 días desde la firma del contrato
Apartado 2. Revisión, sistematización del marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra y selección de contenidos para acciones de sensibilización y capacitación	1 mes desde la firma del contrato
Apartado 3. Diseño y propuesta del sistema de gobernanza de la Agenda rural Navarra	2 meses desde la firma del contrato
Apartado 4. Elaboración de la Hoja de ruta de la Agenda Rural Navarra	15 de marzo de 2027

b) La entrega de los informes requeridos se realizará en el formato más adecuado para la lectura y seguridad de este, facilitando su acceso a Consorcio EDER. A continuación, se presenta un resumen de la documentación a entregar:

DOCUMENTO	APARTADO DE REFERENCIA
Documento borrador con del marco estratégico de alineación de la Agenda Rural Navarra, agentes clave y normativa sobre el nuevo marco europeo y el Pacto Rural.	Según los contenidos del punto 2.1.
Documento con los contenidos y conceptos clave que servirán de base común para para las acciones de capacitación y sensibilización en los territorios LEADER,	Según lo recogido en el punto 2.2.
Documento con criterios comunes y modelos para la identificación y caracterización de agentes clave,	según lo recogido en el punto 2.3.
Actas/informes de las reuniones, incluyendo presentaciones y materiales utilizados, imágenes o evidencias gráficas, así como registro de asistencia acorde al contenido mínimo facilitado por Consorcio EDER.	según lo recogido en el punto 2.4

Informe de Evaluación del impacto LEADER	según lo recogido en el punto 2.5
Informe metodológico y ejecutivo sobre el diseño del modelo de gobernanza propuesto	según lo recogido en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4
Actas/informes de las reuniones, incluyendo presentaciones y materiales utilizados, imágenes o evidencias gráficas, así como registro de asistencia acorde al contenido mínimo facilitado por Consorcio EDER.	Según lo recogido en el punto del punto 3.5
Documento con la versión final de la propuesta del modelo de gobernanza	Según lo recogido en el punto 3.6
Documento con la metodología de trabajo y criterios comunes para el desarrollo de las sesiones territoriales, incluyendo la dinámica, los contenidos, la estructura y los instrumentos de recogida de la información.	Según lo recogido en el punto 4.1
Actas/informes de las reuniones conjuntas/jornadas técnicas incluidas en los puntos 4.2 y 4.3, incluyendo presentaciones y materiales utilizados, imágenes o evidencias gráficas, así como registro de asistencia acorde al contenido mínimo facilitado por Consorcio EDER/GALs. Los informes de estas sesiones tendrán en cuenta la trazabilidad de las aportaciones y su incorporación – o no – al documento final.	Según lo recogido en los puntos 4.2 y 4.3
Documento Base de la Agenda Rural Navarra, conforme a las especificaciones del punto 4.3.	Según lo recogido en el punto 4.3.
Resumen ejecutivo del proceso	-
Presentación institucional	-
Anexos metodológicos y **base documental** utilizada	-

6.- OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratista tendrá en cuenta las siguientes obligaciones en cuanto a la comunicación, publicidad y difusión:

- Las relativas a la comunicación sobre financiación, será necesario la inclusión del emblema de Gobierno de Navarra, logotipo propio del proyecto "Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik" y los Grupos de Acción cooperantes: Asociación Cederna-Garalur, Consorcio EDER, Asociación, TEDER y Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.
- El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio, soporte y/o formato en relación a estas obligaciones.
- Propiedad Intelectual:
    - La empresa y/o empresas adjudicatarias cederán expresamente a cada uno de los GAL los derechos de explotación de la propiedad intelectual de las obras creadas o encargadas (entre otros: los contenidos textuales, traducciones, fotografías…), incluida la explotación en la red internet, así como los derechos de propiedad industrial que se puedan derivar de esta explotación, con finalidades promocionales o comerciales.
    - Estos derechos comprenden en particular el derecho de reproducción total o parcial, permanente o provisional, para cualquier medio en cualquier forma, el derecho de distribución, el derecho de transformación, incluida la traducción y adaptación o cualquier otra modificación, el derecho de comunicación pública en todo tipo de formatos y soportes, tanto gráficos como audiovisuales y multimedia, por el medio y canal que considere más conveniente.
    - En conclusión, los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente procedimiento de contratación, así como la propiedad de todo el material y documentos elaborados por el adjudicatario, serán propiedad con exclusividad de cada uno de los GAL

7.- TRATAMIENTO DE TEXTOS E IMÁGENES

Para todos los trabajos se tendrá en cuenta:

- La perspectiva de género estará presente en la creación y tratamiento de todos los textos, documentación, publicidad, imagen o materiales generados durante el contrato. La empresa adjudicataria deberá hacer uso de lenguaje inclusivo y no sexista en todas las redacciones propuestas, incluidos los documentos de trabajo presentados. Asimismo, tendrá que evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipada de las mujeres y fomentar en su lugar valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles. El personal de las Áreas de Igualdad de las entidades contratantes será la referencia para poder facilitar materiales e indicaciones a la empresa, así como aclarar dudas.
- Las maquetaciones de cualquier documento y/o soporte se presentarán de un modo claro y fácil de leer para todas las personas. En cuanto a los contrastes de los elementos será necesario vigilar que este sea suficiente entre los textos y los fondos, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad visual.
- La maquetación de los diferentes documentos entregables se realizará alineada con la identidad gráfica del proyecto “Pueblos Vivos y Activos – Landa Herriak Bizirik”.